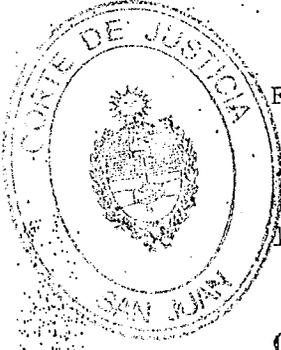


ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO QUINCE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



Fijase el día 28 de noviembre de 2019 a las 10,00 hs., en Rivadavia 473 (c), para que tenga lugar la apertura ~~del~~/de la Licitación Pública N° 09/2019

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1°.- El presente llamado tiene como objeto:

Adquisición de automóviles

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTÍCULO 2°.- El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTÍCULO 3°.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTÍCULO 4°.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial; hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 5°.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTÍCULO 6°.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- Número de ofertas presentadas.
- Nombre completo de las firmas oferentes.
- Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
- Documentación agregada a la propuesta.
- Monto de la garantía.

GUILLERMO GUSTAFSSON
SECRETARIO GENERAL

Dr. JOSE ABEL SORIA VEGA
MINISTRO

Dr. ROBERTO NORMA PALA
MINISTRO

Dr. ADOLFO CABALLERO
PRESIDENTE

Dr. Guillermo GUSTAFSSON
MINISTRO

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego. -----

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. -----
Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%); constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente. -----
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan".-----
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar copias del contrato social o los estatutos. También se deberá adjuntar copia del acta de designación del/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s. Todas las copias requeridas en el presente apartado deberán ser certificadas por escribano público o persona del Poder Judicial facultada para tal fin. -----
- d) Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio.-----
- e) Constancia de Inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluídas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:
 - 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".
En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador".-

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.

- f) "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación.
- g) Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Pública Provincial.
- h) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7.053).
- i) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta.
- j) Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficina de Suministros de este Poder Judicial, si correspondiere.
- k) Sobre N° 2.

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura. El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Sobre N° 2: En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener:

- a) La propuesta económica por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.
- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

ARTÍCULO 10°.- Las propuestas económicas especificarán:

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario.
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras.
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada.
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón.

ARTICULO 11°.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTICULO 12°.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo.

ARTICULO 13°.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado, por igual

[Handwritten signatures and marks]

término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento.

CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

ARTICULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.

ARTÍCULO 15°.- Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.

ARTICULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 17°.- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.

ARTICULO 18°.- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación. Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.

ARTÍCULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial.

ARTICULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo**, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.

- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:

I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.

III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este pliego.

- Seguro de caución: Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.
- II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".
- III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.
- VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.
- VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.
- VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

ARTICULO 21º.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

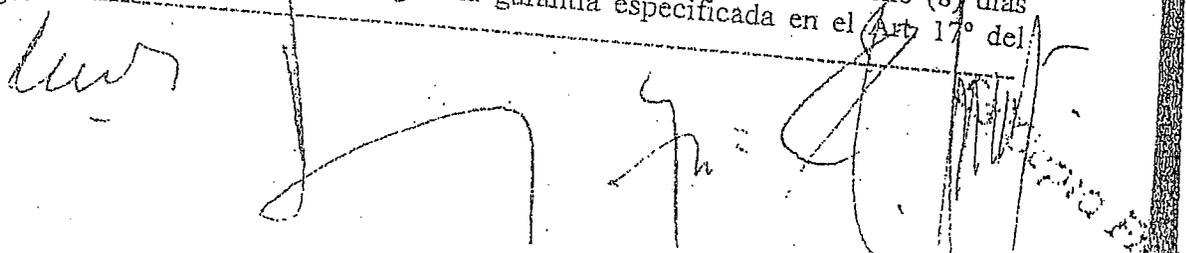
ARTICULO 22º.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 23º.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art. 17º del presente pliego.



ARTICULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-----

ARTICULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes. -----

ARTÍCULO 26°.- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.-----

ARTICULO 27°.- Las impugnaciones a la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. -----
Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. -----
La inobservancia de tales requisitos, plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación.-----

ARTICULO 28°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados. -----

ARTICULO 29°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.-----

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30°.- Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.-----

ARTÍCULO 31°.- La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.-----

ARTICULO 32°.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación. -----

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 33°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.-----

PENALIDADES:

ARTICULO 34°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

[Signature]
Dr. JOSE ABEL SORZA VEGA
MINISTRO

[Signature]
Dr. ALFONSO MORA PALA
MINISTRO

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
MINISTRO

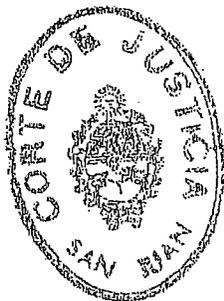
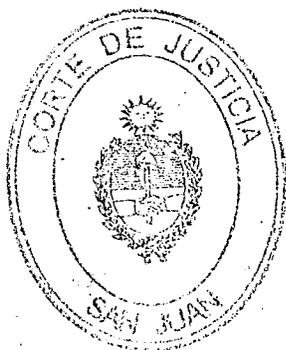
[Signature]
Dr. JESUS CABALLERO
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. Guillermo De Sanctis
MINISTRO

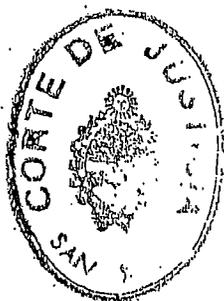
[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Ate mi

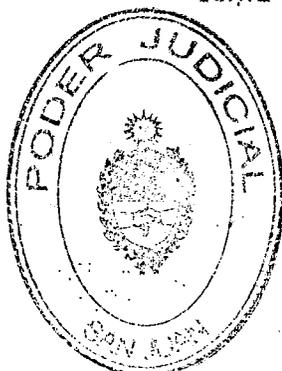
[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



Es Copia Fiel del Original



[Signature]
Lic. EDUARDO VEGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN 1:

(UN) VEHÍCULO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- Caja Tiptronic 6 velocidades
- Discover Media 8"
- App Connect
- Cargador de celular inalámbrico
- Iluminación ambiental
- Llantas de aleación ligera 6 1/2J x 16
- Paquete Llantas "Rama" 16"
- Interior
- Sin paquete Aluminio/Cromo
- Techo moldeado en una pieza
- Volante multifuncion de cuero
- Pomo/empuñadura de la palanca de cambio en cuero
- Exterior
- Tubo de escape final detrás (estándar)
- Sin dispositivo de remolque
- Carcasas espejos exteriores y diversos componentes en color carrocería
- Sin apertura para techo (techo estándar)
- Sin spoiler posterior
- Cristales laterales y luneta posterior antitérmicas
- Inscripción "TSI"
- Sin embellecedores adicionales
- 4 puertas
- Sistema de asistencia
- Sin sistema de asistencia en caso de cambio de carril
- Sin Front Assist /sin control automático de distancia (ANB)
- Espejos
- 6YA
- Espejo interior de seguridad antideslumbrante
- Iluminación
- Luz de marcha diurna con asistente de luz de marcha y función "coming home"
- Faros principales LED
- Iluminación ambiental
- Sin asistente para el cambio de luces
- Regulación alcance faros
- Faros antiniebla y luz de giro
- Conjunto de pilotos posteriores en técnica LED
- Sin limpiavafaros
- Conexión de intervalos de barrido del limpiaparabrisas, con sensor de luz y lluvia
- Confort de marcha
- Paquete Comfortline Plus
- Selección del modo de conducción y amortiguadores convencionales
- Ayuda de aparcamiento delante y detrás
- Sistema de regulación de velocidad (GRA) electrónico
- Sin cámara ni sensor de distancia (sistema de asistencia al conductor)
- Con sistema de cámara de marcha atrás (versión 1)
- Confort de asiento
- Banqueta trasera de asientos no divididos y respaldos abatibles por separado

Climatronic, con recirculación de aire libre de FCC
Sin ventilación del asiento/masaje
Sin apoyo lumbar en los respaldos de los asientos
Reposabrazos central delante
Regulación en altura manual del asiento anterior izquierdo
Asientos no calefactables
Inserciones
Inserciones
Infotainment
App Connect
Radio Composition Media
Interfaz eléctrica para uso externo, USB con AMI
6 altavoces (pasivos)
Display multifuncional/ ordenador de a bordo "Medium"
Sistema de navegación Discover Media
Discover Media 8"
Cargador de celular inalámbrico
Volante multifuncional de cuero
Airbag para conductor y acompañante, el del acompañante con desactivación del airbag
Frenos de disco posteriores
Frenos de disco anteriores (Geomet D)
Alarma antirrobo con vigilancia del habitáculo, sirena de alarma y protección contra remolque
Sin sistema de seguridad ampliado
Indicador para el control de los neumáticos
Airbags laterales anteriores con airbag de cabeza
Cierre centralizado por control remoto, con accionamiento desde el interior sin cierre de seguridad
Dirección asistida, dependiente de la velocidad (Servotronic)

RENGLÓN 2:

1 (UN) VEHÍCULO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Una Movilidad del tipo Sedan cuatro puertas

Carrocería: 4 Puertas

Combustible: Nafta

Motor: 2.0L Ecoboost GTDI

Cilindros: 4 en línea

Válvulas: 16

Potencia (CV/rpm): 240/5500

Torque (Nm/lpm): 340/1750-4000

Inyección de Combustible: Electrónica (EFI)

Tracción: Delantera

Transmisión/Velocidades: Automática 6 Velocidades

Con Turbo alimentación

Capacidad de pasajeros: 5

Capacidad de tanque de combustible 62 litros

Doble Caño de escape con punta cromada

Espejos exteriores rebatibles eléctricamente, con memoria, calefactados, con luz incorporada y de conductor fotocromático

Faros antiniebla delanteros con tecnología LED con marco cromado

Faros traseros con tecnología LED

Faros delanteros adaptativos con ajuste de altura automática con tecnología full LED
Grilla frontal superior con contorno cromado
Llantas de aleación de 18"
Manijas de puertas color carrocería con inserto cromado
Neumáticos: 235/45 R18
Rueda de auxilio temporal (125/80 R16)
Spoiler trasero
Ventanas delanteras y traseras con inserto cromado
Apertura de puertas "sin llave"
Apertura de puertas con código de seguridad (SecuriCode)
Arranque sin llave "Ford Power"
Cámara de estacionamiento trasera
Encendido remoto mediante comando a distancia
Sistema de audio con control al volante, CD, MP3, USB y 12 parlantes Hi-Fi
Sistema de Estacionamiento Asistido paralelo y perpendicular
Sistema de conectividad SYNC3 con pantalla Multi-Touch de 8" y control por voz
Navegación GPS 3D
Tablero de instrumentos con velocímetro central y dos pantallas LCD de 4,2" configurables
Control de cruce adaptativo con sistema Stop & Go
Apertura de baúl desde el interior
Apertura y Cierre centralizado de puertas con comando a distancia
Apertura y cierre global de cristales con comando a distancia
Apoyabrazos delantero central con guarda objetos
Apoyabrazos central trasero con posavasos
Asiento de conductor con 10 ajustes eléctricos de posición (incl. lumbar) y 2 memorias
Asiento de acompañante con 10 ajustes eléctricos de posición
Asientos delanteros calefaccionados y refrigerados
Asiento del conductor con sistema "easy entry"
Climatizador automático bi zona con salidas para las plazas traseras
Columna de dirección ajustable en altura y profundidad
Dirección Asistida Electrónica (EPAS)
Selector de cambios rotativo "Rotary Shifter"
Espejo retrovisor interior fotocromático
Freno de estacionamiento eléctrico
Levanta cristales delanteros y traseros eléctricos con "one touch"
Limpia parabrisas de intermitencia variable con sensor de lluvia
Luces de lectura delanteras individuales y porta-anteojos
Luz de cortesía trasera
Parasoles de conductor y acompañante con espejo de cortesía y luz
Reóstato de luz de tablero
Sensores de estacionamiento delanteros
Sensores de estacionamiento traseros
Sistema "Follow Me Home" de luces para acompañamiento
Sistema "My key" de llave programable con funciones de seguridad
Tapizados de asientos en cuero
Techo solar eléctrico
Volante forrado en cuero y calefaccionado
Frenos ABS con EBO y EBA
Airbags delanteros para conductor y acompañante

Airbags laterales de tórax en asientos delanteros
Airbags laterales tipo cortina
Airbags de rodilla para conductor y acompañante
Airbag de cinturones traseros
Alarma perimetral
Alerta de luces encendidas y puertas abiertas
Alertas de uso de cinturones de seguridad delanteros
Apoyacabezas traseros ajustables en altura (3)
Autobloqueo de puertas con velocidad
Cinturones de Seguridad delanteros inerciales de 3 puntos con pretensores
Cinturones de seguridad traseros (3) inerciales de 3 puntos
Control de Torque en Curvas
Control Electrónico de Estabilidad (ESC) con Control de Tracción (TCS)
Encendido automático de luces
Encendido automático de luces altas
Frenos a disco en las 4 ruedas - delanteros ventilados
Sistema de anclaje ISOFIX en asientos traseros
Sistema de asistencia al Arranque en Pendientes (HLA)
Sistema de mantenimiento de carril (Lane Keeping aid)
Detector de fatiga
Sistema Detector de baja presión en Neumáticos (TPMS)
Sistema Post Colisión de activación automática de balizas, bocina y desbloqueo de puertas
Tercera luz de stop
Traba para niños en puertas traseras (manual)
Asistente de pre-colisión con detección de peatones
Sistema de información de punto ciego y alerta de tráfico cruzado
Largo 4844 mm
Distancia entre ejes 2850 mm
Acho total con espejos 2121 mm
Altura 1484 mm
Peso en orden de marcha 1689 kg
Capacidad baúl 514 l

NOTA: Para el presente proceso licitatorio se exime a los oferentes de la obligación de presentar muestras, debiendo en su lugar presentar folletería y demás elementos ilustrativos de la propuesta.

